Juro de la compa
nia de Jesus

Bios [illegible] en nuestra ayuntamiento presento una peticion
presentada por parte de Juan Gomes Religioso de la
Compañia de Jesus de la ciudad de Murcia en nombre del padre Rector
del Colegio de San Ambrosio de la Compañia de Jesus de
la de Valladolid en que dize que se le deuen [illegible] colegio
ciento y nouenta y siete mill ciento y diez marauedis de
los dos tercios de fin de agosto y fin de diziembre del año
passado de seis.º y quarenta de los ducientos y nouenta y
cinco mill que tiene de Juro y Renta sobre las alcauales
y Rentas Reales desta dicha ciudad = de los quales se le an de
vajar treynta y seis mill quinientos y cinquenta y
seis mrs. de que se a balido su magd. para cosas de su Rl.
seruicio conforme a una certificacion dada por alonso
de Lepes y Franco. Beltran de Ygabarria Contadores de Rela
ciones y estra ordinario tocantes a obras pias su fecha
en madrid a diez y seis de nobiembre del dicho año de seis.º
y quarenta = y asimismo quarenta y nueue mill du
cientos y setenta y ocho mrs. que le tiene pagados alonso
de Siles a Rendador de las dichas alcauales el dicho año =
de forma que se le restan a deuer a el dicho colegio de los
dichos dos tercios bajadas an bas partidas ciento y onze
mill ducientos y setenta y seis mrs. pidio se le paguen
y con vista de la dicha peticion y certificacion del Sr. don
nicolas ynteriano Rector a quien se cometio acordo la ciudad
que el dicho alonso de Siles a Rendador que fue de las al
cauales y Rentas Reales el dicho año año pasado de
seis.º y quarenta pague por quenta de lo que montan y proce
dido dellas, a la parte del dicho colegio de san ambrosio
de la compañia de Jesus de Valladolid ~~los dichos~~ ciento
y sesenta mill quinientos y cinquenta y quatro mrs.
que es la cantidad que montan los dichos dos tercios ba
jados los treynta y seis mill quinientos y cinquenta
y seis de que su magd. se balio conforme la dicha certificacion
con calidad que de los dichos ciento y sesenta mill qui
nientos y cinquenta y quatro mrs. que asi se libran el
dicho alonso de Siles [illegible] y dis quente lo que por q